

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a don Álvaro González Palenzuela, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de cincuenta días, a una cuota diaria de 10 euros, lo que totaliza la cantidad de 500 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada de los efectos sustraídos y recuperados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Álvaro González Palenzuela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.998/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3, antes mixto número 7 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 1.137 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María José Cancer Minchot, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad, vistos los autos de juicio verbal inmediato de faltas tramitados con el número 1.137 de 2008, y seguidos por presunta falta de hurto a denuncia de don Jaime Garrido Parra, apareciendo como denunciado don Vazha Gvelesiani, quien ha comparecido al acto del juicio oral asistido de la letrada doña María Soledad Sánchez-Seco Martín y del intérprete de georgiano don Ramaz Batonisashvili, y, como perjudicado, el centro comercial "Decathlon", que ha comparecido representado por el reseñado don Jaime Garrido Parra, y habiendo sido parte el ministerio fiscal y

*Fallo*

Condeno a doña Vazha Gvelesiani, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con su artículo 16, a la pena de un mes (treinta días) de multa, con cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a pagar las costas de este procedimiento, si las hubiera.

Firme esta resolución, procédase a la entrega definitiva de los efectos sustraídos al establecimiento comercial "Decathlon".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vazha Gvelesiani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.769/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antes mixto número 10 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 794 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 794 de 2008, seguida por una falta de lesiones contra don Miroslav Miroslav Ilychev, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente

*Sentencia*

Condeno a don Miroslav Miroslav Ilychev, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario, por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

El condenado debe indemnizar a don Evragio Martínez Ponce en la cantidad de 25 euros.

Se le impone, igualmente, la prohibición de aproximarse a la persona de don Evragio Martínez Ponce, así como al domicilio del mismo, que consta en autos, y de comunicarse con él por cualquier medio por tiempo de tres meses. Esta medida será efectiva una vez firme la presente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miroslav Miroslav Ilychev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.560/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 285 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 14 de agosto de 2008.—Don Fernando F. Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de faltas número 287 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Mohamed el Amrani, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por día de multa, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diaria impagadas; con expresa imposición de costas al denunciado.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed el Amrani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.442/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 355 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 23 de octubre de 2008.—Don Fernando F. Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de faltas número 355 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Willians Agbons Ailogie, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, a razón de 6 euros por día de multa, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diaria impagadas; con expresa imposición de costas al denunciado.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Willians Agbons Ailogie, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.553/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 1 DE COSLADA

EDICTO

Don Reyes Gregorio López Jabalera, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 512 de 2007 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por don Carlos María Alaíz Villafila, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Coslada, el presente juicio de faltas número 512 de 2007 (juicio inmediato número 10 de 2007), en el que figura como denunciante don Raúl Barrejón Romero y como denunciado don Nicu Vaduva, nacido en Rumanía el 4 de mayo de 1969 y con pasaporte número 09286955, defendido por la letrada doña Ana Fernández Martín, siendo parte el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Nicu Vaduva, como autor de una falta de hurto intentada, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Abonará las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicu Vaduva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.111/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 136 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 136 de 2008, seguidos

por la presunta falta contra el orden público, en los que han sido parte; el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, policías locales números 205 y 261, y como denunciado, don Ricardo Arístides Víctor, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Ricardo Arístides Víctor, como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de quince días, con fijación de una cuota/día de 6 euros, con sujeción a la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias dejadas de satisfacer, condenándole también al acusado a las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ricardo Arístides Víctor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.000/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

EDICTO

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 623 de 1996, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Majadahonda, a 16 de junio de 1999.—Doña María José Santamaría Santigosa, magistrada-juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 623 de 1996, seguidos a instancias de “Argentaria”, “Caja Postal” y “Banco Hipotecario, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Centoira Parrondo, contra “Asvimar, Sociedad Anónima Laboral”, don Guillermo Ruiz Giráldez y doña Amelia del Río Fernández, todos ellos en rebeldía; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra “Asvimar, Sociedad Anónima Laboral”, don Guillermo Ruiz Giráldez y doña Amelia del Río Fernández hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad actora de la cantidad de 3.963.828 pesetas de principal e intereses de demora pactados, que serán determinados en ejecución de sentencia, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados-ejecutados.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Guillermo Ruiz Giráldez se extiende el presente para que sirva de notificación en forma.

Majadahonda, a 10 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.168/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 94 de 2009, a instancias de don Pablo Maroto Barrio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda sita en Navalcarnero, calle Cuesta de la Parra, número 13. Tiene 62 metros cuadrados de suelo y 34 metros cuadrados construidos. Linda: frente, calle Cuesta de la Parra; derecha, comunidad de propietarios de calle Alemania, número 48; izquierda, don Félix Lucas Alarcón, y fondo, don Benito Sánchez Fernández y doña María Asunción Cárdena Pérez. Su referencia catastral es 4006421VK1640N0001RT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.400/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 518 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 26 de 2009*

En Torrejón de Ardoz, a 3 de marzo de 2009.—Doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Torrejón de Ardoz, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado bajo el número de procedimiento 518 de 2007, a instancias de doña Beatriz Motino Barragán y don Miguel Ángel Najas Tuvilla, represen-